



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

**ASE**

**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE PUEBLA

# INFORME GENERAL DE **LA CUENTA PÚBLICA** **DEL ESTADO 2024**

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE



**2024** INFORME  
GENERAL

## CONTENIDO

<b>1. Presentación .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Glosario .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Tipos de auditoría y procedimientos aplicados .....</b>	<b>10</b>
3.1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento .....	11
3.2. Auditoría de Desempeño .....	14
<b>4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.....</b>	<b>19</b>
<b>5. Resumen de las auditorías y observaciones realizadas .....</b>	<b>27</b>
5.1. Resultados de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento .....	29
5.2. Resultados de las Auditorías de Desempeño.....	33
5.3. Resumen del total de acciones y recomendaciones.....	37
<b>6. Áreas clave con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior ..</b>	<b>39</b>
6.1. Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías financieras y de cumplimiento.....	52
6.2. Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías de desempeño .....	54
<b>7. Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable .....</b>	<b>57</b>
7.1 Resultados de la Fiscalización del Gasto Público.....	58
7.2. Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable.....	62
<b>8. Sugerencias al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla .....</b>	<b>63</b>
<b>9. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización Superior .....</b>	<b>68</b>

1

# PRESENTACIÓN



## 1. PRESENTACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, rinde al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por medio de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el presente **Informe General sobre los resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024.**

Este Informe está integrado por las siguientes secciones:

- **Glosario:** define las acciones que la Auditoría Superior del Estado de Puebla promueve o emite como resultado de las auditorías, tanto financieras y de cumplimiento como de desempeño, las cuales se presentan en los Informes Individuales respectivos.
- **Tipos de auditoría y procedimientos aplicados:** indica los tipos de auditoría realizados para la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024, así como los procedimientos ejecutados en cada caso.
- **Descripción de la muestra del gasto público auditado:** detalla el conjunto de elementos seleccionados del universo sujeto a revisión, mediante técnicas de muestreo.
- **Resumen de las auditorías y observaciones realizadas:** sintetiza los resultados de las auditorías que se llevaron a cabo como elementos medulares de la fiscalización de los recursos públicos que realiza la Auditoría Superior del Estado; a la par, presenta la distribución de las acciones y recomendaciones emitidas a las Entidades Fiscalizadas,

plasmadas en los Informes Individuales presentados ante la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

- **Áreas clave con riesgo identificadas en los resultados de la Fiscalización Superior:** presenta una agrupación de categorías que resumen las principales problemáticas identificadas con base en los resultados de la fiscalización superior.
- **Resumen de los resultados de la Fiscalización del Gasto Público y la Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable:** se presentan los agregados de los ingresos y capítulos de gasto en los que se ejercieron los recursos públicos reportados por las Entidades Fiscalizadas revisados conforme a la normatividad aplicable y, en su caso, los datos disponibles sobre la deuda pública en el ejercicio fiscal que corresponde.
- **Sugerencias al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla:** se presentan propuestas de modificaciones o reformas legislativas a disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas.
- **Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización Superior:** se mencionan las áreas responsables de la revisión.

Finalmente, se resalta que el contenido del presente Informe General será de carácter público y se pondrá a disposición en la página oficial de Internet de esta Autoridad Fiscalizadora.

Es así que, de conformidad con los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones X y XII, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4, fracciones IV, IX y XII, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones II y III, 199, párrafo primero, 200 y 217, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVI, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 32, 33, fracción XLVI, 56, 57, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XV, XIX, XXXVIII y XXXIX, 123, párrafo primero y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 45, 48, fracción XV, incisos a), b), e i), 241 y 242, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, V, XXII, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio se presenta al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado (CCVE), el Informe General que contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado 2024, derivado de los 74 Informes Individuales correspondientes a los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionalmente Autónomos y las Entidades Paraestatales.

**Atentamente,**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de abril de 2026**

**Germán Reyna y Herrero**

**Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla**

**GLOSARIO**



## 2. GLOSARIO

De conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior podrá derivar en acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en los Informes Individuales respectivos y se definen de la siguiente manera:

- **Solicitud de Aclaración (SA):** acción mediante la cual se requiere a la Entidad Fiscalizada la documentación adicional que aclare y soporte las operaciones y los montos no justificados, no comprobados o no aclarados durante la revisión.
- **Pliego de Observaciones (PO):** instrumento mediante el cual se dan a conocer las observaciones de carácter económico, por la determinación en cantidad líquida expresada en moneda nacional, de un presunto daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, derivados de la auditoría efectuada.
- **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF):** acción con la cual se informa a la autoridad tributaria sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización efectuado, o bien, por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros determinados en las declaraciones, solicitudes o avisos fiscales.

- **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS):** acción mediante la cual se da vista a los Órganos Internos de Control (OIC), o Contralorías de la Entidad Fiscalizada, de las posibles responsabilidades administrativas a efecto de que, en su caso, se inicien las investigaciones correspondientes.
- **Recomendación (R):** propuesta de carácter preventivo orientada a mejorar la operatividad de las Entidades Fiscalizadas que, de manera particular, propicia a fortalecer los mecanismos de control interno vinculados a la gestión financiera, los procesos administrativos, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- **Recomendación de Desempeño (RD):** propuesta de carácter preventivo para fortalecer el desempeño de los entes fiscalizados, a efecto incrementar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus planes y programas, conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

**3**

**TIPOS DE AUDITORÍA  
Y PROCEDIMIENTOS  
APLICADOS**



### 3. TIPOS DE AUDITORÍA Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

En cumplimiento a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024 mediante la ejecución de dos tipos de auditorías: Financieras y de Cumplimiento, así como de Desempeño.

#### 3.1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información financiera y las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, en la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, la normativa aplicable y con base en principios que procuren la adecuada gestión financiera.



#### Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría empleados se establecieron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), que son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público. De la misma manera se consideró la aplicación de pruebas y/o muestras selectivas en las que se utilizaron técnicas de auditoría que permitieron comprobar la razonabilidad de la información financiera, las cuales consistieron principalmente en: estudio general, análisis, inspección y cálculo.

En este sentido, la aplicación de los procedimientos se realizó en torno a los siguientes elementos:

- **Cuenta Pública:** verificar que la Cuenta Pública se presente en los términos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables. Así como, constatar que cumpla con la estructura que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a efecto de comprobar que los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de la Entidad Fiscalizada, que integran la Cuenta Pública, son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deben presentar la información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, del ejercicio presupuestal y la situación patrimonial.
- **Control Interno:** revisar los elementos de control interno que haya implementado la Entidad Fiscalizada, en términos de gestión financiera, conforme al modelo que se utilice como referencia, los cuales contribuyen a reducir la probabilidad de ocurrencia de irregularidades.
- **Transparencia:** verificar que la entidad fiscalizada cumpla con la difusión de la información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como, comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales de transparentar y publicar la

información respectiva en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- **Ingresos:** revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados, así como el cumplimiento con la normativa aplicable. Además, comprobar que los ingresos fiscales y propios correspondan con los bienes y servicios prestados, que las transferencias recibidas se reportaron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.
- **Egresos:** verificar que los recursos públicos se asignaron a la Entidad Fiscalizada conforme a la Ley de Egresos o al Presupuesto de Egresos; que se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, y conforme a la normatividad aplicable desde la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, en su caso, procedimientos de adjudicación y contratación; así como que cuente con documentación comprobatoria y justificativa, entregables y pagos correspondientes.
- **Adquisiciones y servicios:** comprobar que los bienes y servicios sean adquiridos de conformidad con la normativa aplicable; que cuenten con procedimiento de adjudicación, así como con contrato debidamente formalizado y que las operaciones se realicen conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; además, verificar la evidencia sobre la existencia y/o recepción de los bienes y servicios contratados.

- **Obra Pública:** verificar que los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con las disposiciones legales, reglamentos y normativa aplicable en la materia.

### 3.2. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño, según las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, permite determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia y si, derivado de su revisión, existen áreas de mejora. Aunado a lo anterior, la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) la define como una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios antes mencionados.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales conforme los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, profesionalidad, honradez y confiabilidad.

## Procedimientos de Auditoría Aplicados

El artículo 31, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla establece el objeto de las auditorías en materia de desempeño, el cual consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que, en este marco de actuación, de manera enunciativa, más no limitativa, para la Cuenta Pública 2024 se verificó el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas presupuestarios (Pp), clasificando seis procedimientos generales con base en las etapas del Ciclo Presupuestario, definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como el “proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado periodo”.

Adicionalmente, se presentan tres procedimientos generales transversales, concernientes a la existencia de mecanismos de control interno, la promoción de la igualdad de género y la integración de la participación ciudadana en procesos de planeación, las cuales se ejecutan con base en el tipo de Entidad Fiscalizada.

De manera general, los procedimientos aplicados consistieron en:

- **Planeación:** revisar el Programa presupuestario (Pp) y su alineación con objetivos superiores en el orden estatal o nacional plasmados en el o los instrumentos de planeación correspondientes, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

- **Programación:** evaluar el diseño de los Programas presupuestarios (Pp) con base en la Lógica Horizontal y la Vertical, el diseño de los indicadores de desempeño y la información programática conforme lo establece la Metodología del Marco Lógico (MML) y en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- **Presupuestación:** examinar la consistencia entre la información programática y presupuestal conforme la normativa aplicable.
- **Seguimiento:** medir el avance en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios (Pp) a través de los indicadores de desempeño para verificar su cumplimiento de objetivos y, en caso contrario, valorar si requieren adecuaciones; de tal manera, para verificar su cumplimiento final, se revisa el porcentaje de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, a partir de los parámetros de semaforización establecidos.
- **Evaluación:** revisar si las Entidades Fiscalizadas, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, implementaron mecanismos de seguimiento y evaluación a nivel institucional que permitan medir el desempeño de los Programas presupuestarios (Pp), impulsar la mejora

continúa de sus procesos de gestión y resultados, así como crear valor público.

- **Rendición de Cuentas y Transparencia:** corroborar la publicación y difusión de las obligaciones de transparencia, correspondiente a la información programática presupuestal, conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de desempeño. Además de verificar la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE), así como de los indicadores de interés público y de resultados.
- **Mecanismos de Control Interno:** evaluar si la Entidad Fiscalizada cuenta con controles internos adecuados que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como la prevención y mitigación de riesgos que puedan afectar su funcionamiento eficaz, eficiente, transparente y conforme a la normativa aplicable. Asimismo, mediante la revisión de los mecanismos de Control Interno, se verifican los elementos destinados a fomentar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos.
- **Perspectiva de Género:** constatar si, las Entidades Fiscalizadas tomaron en cuenta la perspectiva de género en la formulación de programas presupuestarios o en la formalización de acciones institucionales.

- **Participación Ciudadana:** analizar si las Entidades Fiscalizadas promovieron la participación social a través de la instauración de órganos de participación social. Aunado a lo anterior, se evalúa la capacidad institucional para integrar propuestas ciudadanas en el proceso de planeación y del desarrollo del estado de Puebla en el marco de las leyes aplicables.

VERSIÓN PÚBLICA

**4**

**DESCRIPCIÓN DE LA  
MUESTRA DEL GASTO  
PÚBLICO AUDITADO**



## 4. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

En cumplimiento al artículo 57, fracción IV, inciso a), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a continuación, se presenta la descripción de la muestra del gasto público auditado, detallando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales y Órganos Constitucionales Autónomos.

Por lo anterior, en el marco de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las facultades de fiscalización superior y de acuerdo con la información y documentación proporcionada por las Entidades Fiscalizadas, cuya veracidad es responsabilidad de las mismas, se llevó a cabo la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que la integran, determinando el universo auditable por un importe de **\$31,714,978,467.48 (treinta y un mil setecientos catorce millones novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.)**; del cual se revisó una muestra de **\$26,957,736,092.44 (veintiséis mil novecientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y seis mil noventa y dos pesos 44/100 M.N.)**, lo que representó el **85.00%** de dicho universo. El monto auditado se desglosa por tipo de Entidad Fiscalizada a continuación (véase las tablas 1, 2, 3 y 4, así como la gráfica 1).

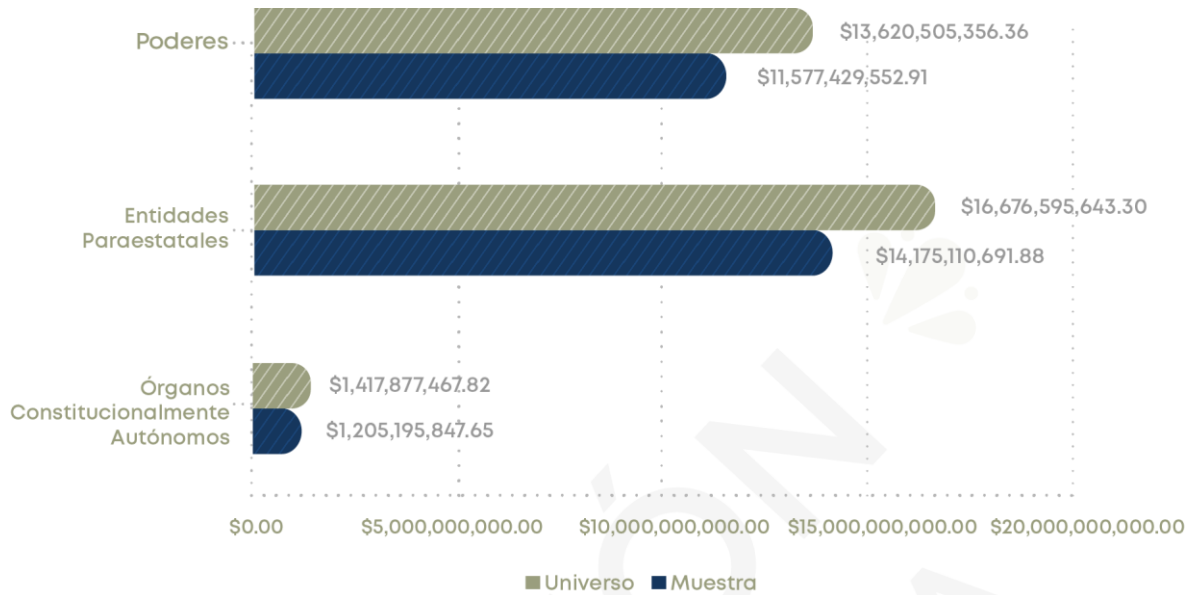


**Tabla 1. Universo, muestra y porcentaje auditado**

Tipo de entidad	Universo	Muestra	Porcentaje
Poderes	\$13,620,505,356.36	\$11,577,429,552.91	85.00%
Entidades Paraestatales	\$16,676,595,643.30	\$14,175,110,691.88	85.00%
Órganos			
Constitucionalmente Autónomos	\$1,417,877,467.82	\$1,205,195,847.65	85.00%
<b>Total</b>	<b>\$31,714,978,467.48</b>	<b>\$26,957,736,092.44</b>	<b>85.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Gráfica 1. Resumen del universo y muestra auditada



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Tabla 2. Recursos considerados de los Poderes del Estado

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Poder Ejecutivo del Estado	\$12,757,606,195.00	\$10,843,965,265.75	85.00%
2	Poder Judicial del Estado	\$678,712,575.60	\$576,905,689.26	85.00%
3	Poder Legislativo del Estado <sup>1</sup>	\$184,186,585.76	\$156,558,597.90	85.00%
<b>Total</b>		<b>\$13,620,505,356.36</b>	<b>\$11,577,429,552.91</b>	<b>85.00%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.



<sup>1</sup> En lo correspondiente a la fiscalización del Poder Legislativo del Estado se realizaron dos auditorías, una al H. Congreso del Estado de Puebla y otra a la Auditoría Superior del Estado de Puebla. Es importante señalar que los importes y el porcentaje que se muestran en la tabla corresponden a la suma de ambas Entidades Fiscalizadas.

**Tabla 3. Recursos considerados de las Entidades Paraestatales**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Agencia de Energía del Estado de Puebla	\$2,477,842.72	\$2,106,166.31	85.00%
2	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$697,728,639.85	\$593,069,343.87	85.00%
3	Carreteras de Cuota-Puebla	\$1,191,760,350.07	\$1,012,996,297.56	85.00%
4	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	\$21,391,510.30	\$18,182,783.76	85.00%
5	Ciudad Modelo	\$188,893.00	\$160,559.05	85.00%
6	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$495,495,683.57	\$421,171,331.03	85.00%
7	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$57,750,604.92	\$49,088,014.18	85.00%
8	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$130,536,079.47	\$110,955,667.55	85.00%
9	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	\$33,935,838.54	\$28,845,462.76	85.00%
10	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	\$300,586,275.90	\$255,498,334.52	85.00%
11	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$77,030,107.10	\$65,475,591.04	85.00%
12	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$19,742,993.84	\$16,781,544.76	85.00%
13	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$277,651,551.40	\$236,003,818.69	85.00%
14	Convenciones y Parques	\$431,953,329.08	\$367,160,329.72	85.00%
15	Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$278,121,771.20	\$236,403,505.52	85.00%



No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
16	Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	\$946,745,752.26	\$804,733,889.42	85.00%
17	El Colegio de Puebla, A.C.	\$18,242,314.50	\$15,505,967.33	85.00%
18	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	\$1,102,606.97	\$937,215.92	85.00%
19	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"	\$4,700,116.37	\$3,995,098.91	85.00%
20	Fideicomiso Público denominado "Comisión Estatal de Vivienda de Puebla"	\$492,365.05	\$418,510.29	85.00%
21	Fideicomiso Público para la Administración de Inmuebles y Ejecución de Obras Públicas en la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl	\$924,310.04	\$785,663.53	85.00%
22	Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla, A.C.	\$8,060,344.00	\$6,851,292.40	85.00%
23	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$114,164,079.46	\$97,039,467.54	85.00%
24	Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$113,033,190.55	\$96,078,211.97	85.00%
25	Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla	\$0.00	\$0.00	0.00%
26	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$9,881,489.03	\$8,399,265.68	85.00%
27	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio	\$6,502,687,597.19	\$5,527,284,457.61	85.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
	de los Poderes del Estado de Puebla			
28	Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$1,964,366.00	\$1,669,711.10	85.00%
29	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	\$0.00	\$0.00	0.00%
30	Instituto Poblano de la Juventud	\$73,875.03	\$62,793.78	85.00%
31	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	\$29,300.44	\$29,300.44	100.00%
32	Instituto Poblano del Deporte	\$51,448,751.77	\$43,731,439.00	85.00%
33	Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$23,270,899.48	\$19,780,264.56	85.00%
34	Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$36,547,073.63	\$31,065,012.59	85.00%
35	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$30,671,093.10	\$26,070,429.14	85.00%
36	Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango, Puebla	\$36,782,910.71	\$31,265,474.10	85.00%
37	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$17,202,760.60	\$14,622,346.51	85.00%
38	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$37,810,564.11	\$32,138,979.49	85.00%
39	Instituto Tecnológico Superior de Libres, Puebla	\$29,573,221.37	\$25,137,238.16	85.00%
40	Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$35,258,238.99	\$29,969,503.14	85.00%
41	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca, Puebla	\$35,146,299.47	\$29,874,354.55	85.00%
42	Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$19,106,189.73	\$16,240,261.27	85.00%

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
43	Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$48,594,436.41	\$41,305,270.95	85.00%
44	Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$16,413,314.50	\$13,951,317.33	85.00%
45	Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$14,367,128.56	\$12,212,059.28	85.00%
46	Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$40,232,461.92	\$34,197,592.63	85.00%
47	Museos Puebla	\$30,618,852.99	\$26,026,025.04	85.00%
48	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$28,113,292.96	\$23,896,299.02	85.00%
49	Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$3,102,617,378.98	\$2,637,224,772.13	85.00%
50	Sistema de Información y Comunicación del Estado de Puebla	\$65,641,855.20	\$55,795,576.92	85.00%
51	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$455,529,566.33	\$387,200,131.38	85.00%
52	Universidad de la Salud	\$73,235,072.02	\$62,249,811.22	85.00%
53	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$23,135,360.79	\$19,665,056.67	85.00%
54	Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Chilchotla	\$19,294,173.00	\$16,400,047.05	85.00%
55	Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán	\$19,855,998.00	\$16,877,598.30	85.00%
56	Universidad Politécnica de Amozoc	\$22,205,751.88	\$18,874,889.10	85.00%
57	Universidad Politécnica de Puebla	\$46,321,216.67	\$39,373,034.17	85.00%
58	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$14,372,386.44	\$12,216,528.47	85.00%
59	Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$12,352,255.34	\$10,499,417.04	85.00%



No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
60	Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$71,020,054.47	\$60,367,046.30	85.00%
61	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$41,876,812.00	\$35,595,290.20	85.00%
62	Universidad Tecnológica de Oriental	\$24,039,407.69	\$20,433,496.54	85.00%
63	Universidad Tecnológica de Puebla	\$238,838,892.09	\$203,013,058.28	85.00%
64	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$64,582,731.14	\$54,895,321.47	85.00%
65	Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$55,250,265.80	\$46,962,725.93	85.00%
66	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$56,815,797.31	\$48,293,427.71	85.00%
<b>Total</b>		<b>\$16,676,595,643.30</b>	<b>\$14,175,110,691.88</b>	<b>85.00%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Tabla 4. Recursos considerados de los Órganos Constitucionalmente Autónomos**

No.	Entidad Fiscalizada	Universo	Muestra	Porcentaje
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$8,176,173.89	\$6,949,747.81	85.00%
2	Fiscalía General del Estado de Puebla	\$244,991,005.56	\$208,242,354.73	85.00%
3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Puebla	\$26,656,210.38	\$22,657,778.82	85.00%
4	Instituto Electoral del Estado	\$1,119,192,946.92	\$951,314,004.88	85.00%
5	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$18,861,131.07	\$16,031,961.41	85.00%
<b>Total</b>		<b>\$1,417,877,467.82</b>	<b>\$1,205,195,847.65</b>	<b>85.00%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.



**5**

**RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y  
OBSERVACIONES REALIZADAS**

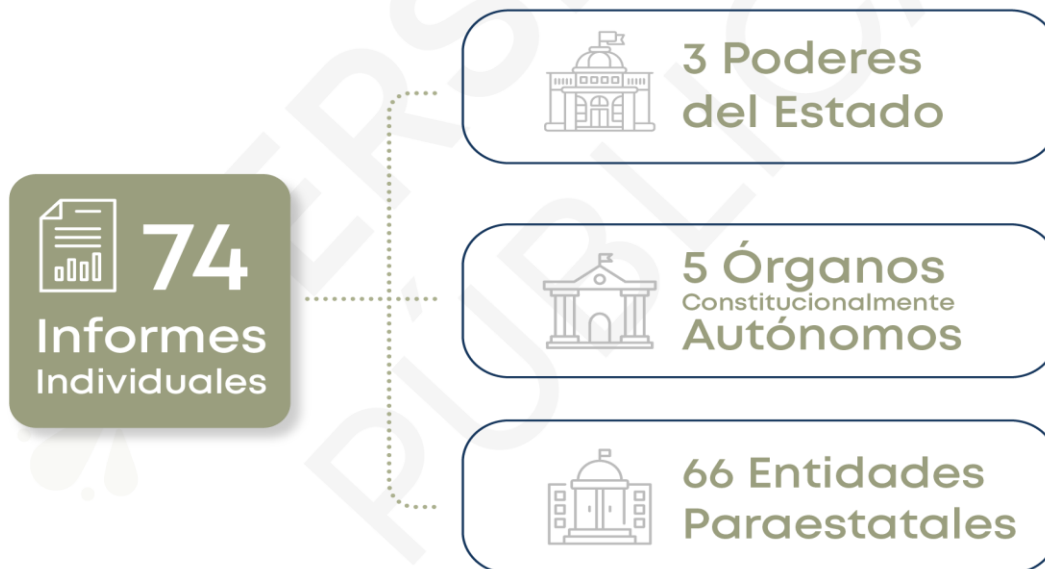


## 5. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS Y OBSERVACIONES REALIZADAS

En este apartado, se presentan los resultados de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que conforman la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A la fecha de emisión de este documento, se toman como base los 74 Informes Individuales que se remitieron a la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondientes a 75<sup>2</sup> auditorías realizadas, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías 2025, Cuentas Públicas 2024 (véase diagrama 1).

**Diagrama 1. Desglose del total de Informes Individuales en el ámbito estatal**



**Fuente:** Elaboración propia con base en el Programa Anual de Auditorías 2025, Cuentas Públicas 2024.

<sup>2</sup> En lo correspondiente a la fiscalización del Poder Legislativo se realizaron dos auditorías, una al H. Congreso del Estado de Puebla y otra a la Auditoría Superior del Estado de Puebla. Es importante señalar que ambas se incluyeron en el Informe Individual de dicho Poder.

## 5.1. Resultados de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento

Derivado de la ejecución del Programa Anual de Auditorías 2025, Cuentas Públicas 2024, se emitieron **1,323** Resultados Finales y Observaciones Preliminares mismas que se integraron y notificaron en las Cédulas correspondientes; a continuación, se presenta el desglose de los mismos, agrupados conforme a los procedimientos de auditoría aplicados (véanse la tabla 5 y la gráfica 2).

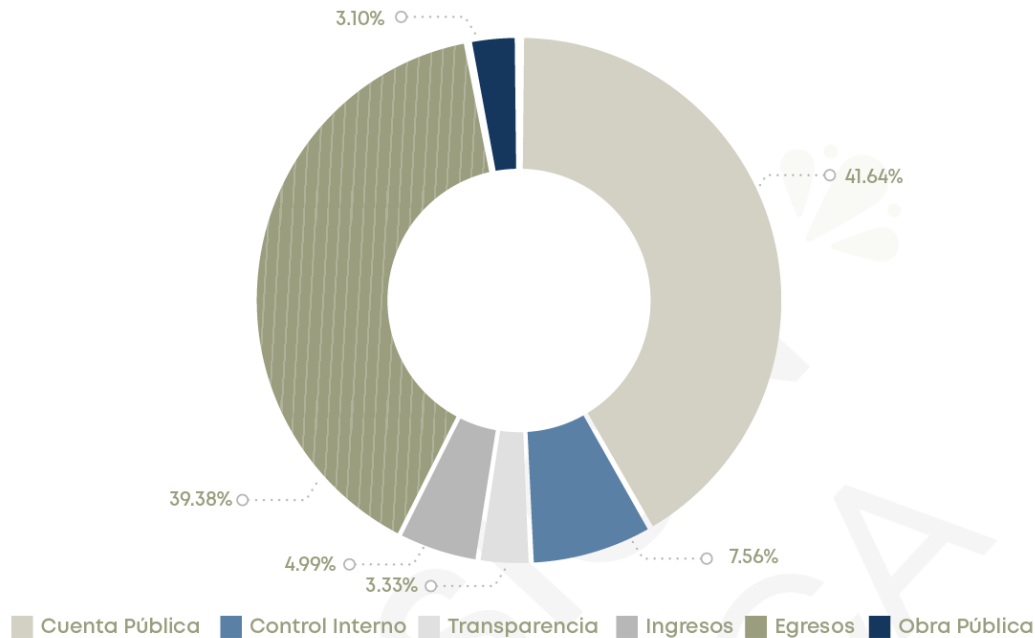
**Tabla 5. Resultados Finales y Observaciones Preliminares en materia de auditoría financiera y de cumplimiento**

Rubro <sup>3</sup>	Resultados Finales y Observaciones Preliminares	Porcentaje
Cuenta Pública	551	41.64%
Control Interno	100	7.56%
Transparencia	44	3.33%
Ingresos	66	4.99%
Egresos	521	39.38%
Obra Pública	41	3.10%
<b>Total</b>	<b>1,323</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

<sup>3</sup> Es importante mencionar que, si bien, en el apartado de "Procedimientos de Auditoría Aplicados" se indica el correspondiente a "Adquisiciones y servicios", en lo subsecuente no se desagregan datos específicos, toda vez que la revisión se realiza en conjunto con los procedimientos de "Egresos", en su caso, "Obra Pública".

**Gráfica 2. Representatividad de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares por procedimientos de auditoría financiera y de cumplimiento**



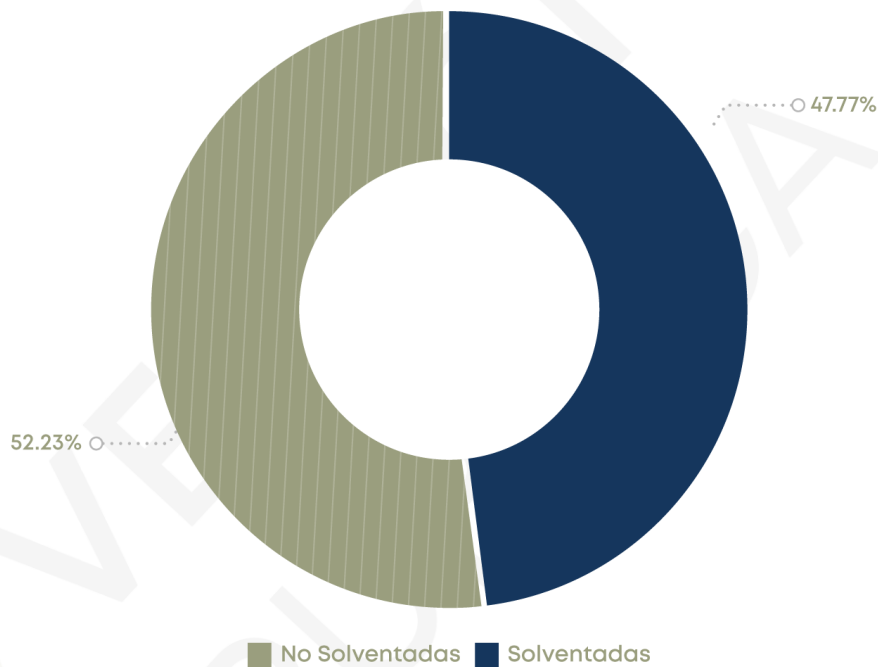
**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.



Una vez notificados los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las Entidades Fiscalizadas presentaron las justificaciones y aclaraciones correspondientes, en los plazos y términos establecidos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Por consiguiente, dicha información se valoró y se determinó lo procedente de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En este contexto, como resultado de las auditorías realizadas a la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024, del total de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas a los entes fiscalizados, **632 (47.77%)** se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales, mientras que **691 (52.23%)** observaciones fueron rectificadas o ratificadas conforme al artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla (véase la gráfica 3).

**Gráfica 3. Observaciones preliminares solventadas vs observaciones preliminares pendientes**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

De las observaciones que fueron rectificadas o ratificadas, se generaron **22** Pliegos de Observaciones (PO), **179** Solicitudes de Aclaración (SA), **1** Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), **74** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y **456** Recomendaciones (R), (véase la tabla 6).

**Tabla 6. Acciones generadas por rubro**

Rubro	PO	SA	PEFCF	PRAS	R	Total
Cuenta Pública	0	11	0	14	266	<b>291</b>
Control Interno	0	0	0	28	54	<b>82</b>
Transparencia	0	0	0	0	18	<b>18</b>
Ingresos	0	14	0	2	6	<b>22</b>
Egresos	20	153	1	29	112	<b>315</b>
Obra Pública	2	1	0	1	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>179</b>	<b>1</b>	<b>74</b>	<b>456</b>	<b>732</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Es importante mencionar que las acciones y recomendaciones quedan formalmente notificadas y promovidas, para el seguimiento respectivo, con la notificación de los Informes Individuales a las Entidades Fiscalizadas.

## 5.2. Resultados de las Auditorías de Desempeño

Respecto a la auditoría de desempeño, en suma, se emitieron **1,619** resultados, mismos que se notificaron a las Entidades Fiscalizadas a través de las respectivas Cédula de Resultados, de los cuales, **59** se concentraron en Poderes, que representan el **3.64%** del total, **1,451** en Entidades Paraestatales, que representan el **89.62%**, y **109** en Órganos Constitucionalmente Autónomos que corresponde al **6.73%**.

Dichos resultados se encuentran agrupados por procedimientos generales, como se muestra en la siguiente tabla (véase la tabla 7).

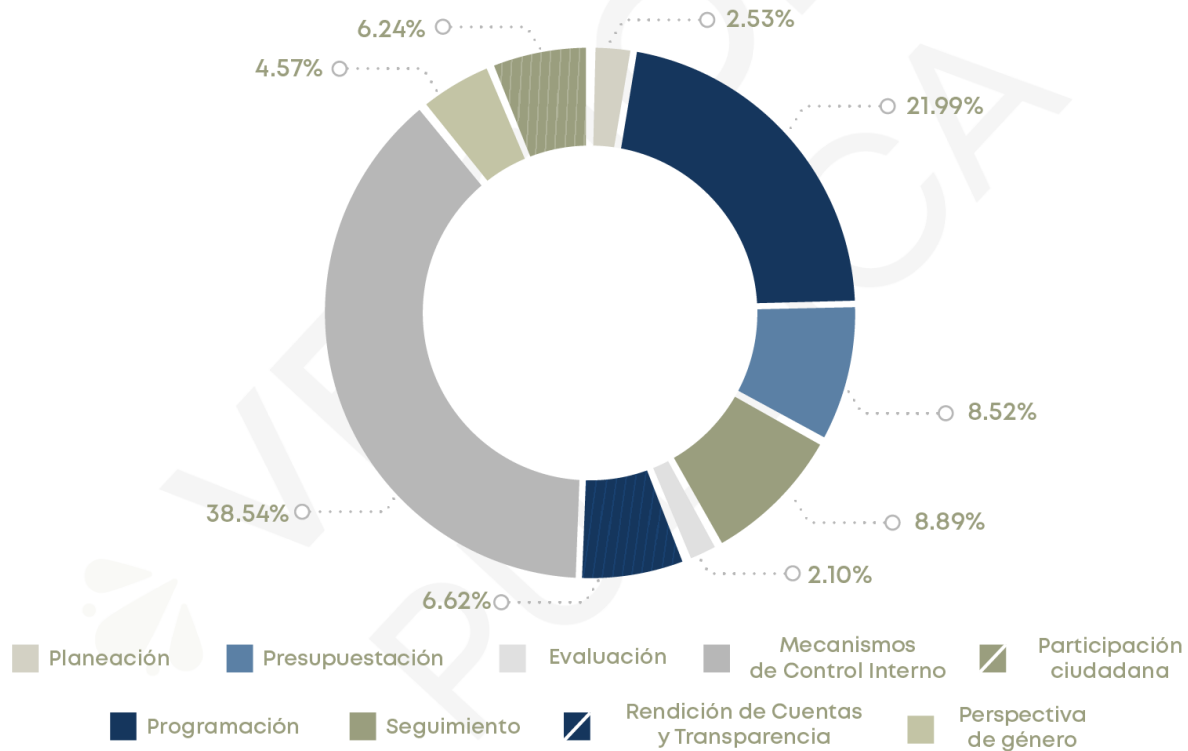
**Tabla 7. Resultados preliminares de auditoría de desempeño**

Procedimiento General	Resultados de Desempeño	Porcentaje
Planeación	41	2.53%
Programación	356	21.99%
Presupuestación	138	8.52%
Seguimiento	144	8.89%
Evaluación	34	2.10%
Rendición de Cuentas y Transparencia	107	6.62%
Mecanismos de Control Interno	624	38.54%
Perspectiva de Género	74	4.57%
Participación Ciudadana	101	6.24%
<b>Total</b>	<b>1,619</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

A partir de lo anterior, se puede observar que derivado de la evaluación realizada, el procedimiento general vinculado con la existencia y aplicación de Mecanismos de Control Interno, concentró el mayor número de resultados con el **38.54%** del total, seguido de Programación con el **21.99%**, Seguimiento el **8.89%**; Presupuestación el **8.52%**; Rendición de Cuentas y Transparencia el **6.62%**; Participación Ciudadana el **6.24%**; Perspectiva de Género el **4.57%**; Planeación el **2.53%**; y finalmente Evaluación registró el **2.10%** (véase la gráfica 4).

**Gráfica 4. Porcentaje de resultados preliminares de la auditoría de desempeño**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

Posterior a la contestación a las Cédulas antes referidas, se realizó la valoración a la información y documentación que presentaron las Entidades Fiscalizadas para aclarar y justificar los **1,619** resultados, de los cuales, **1,310** derivaron en recomendaciones que se incorporaron en los Informes Individuales correspondientes. Estas se presentan de manera desagregada por procedimiento general aplicado (véase la tabla 8).

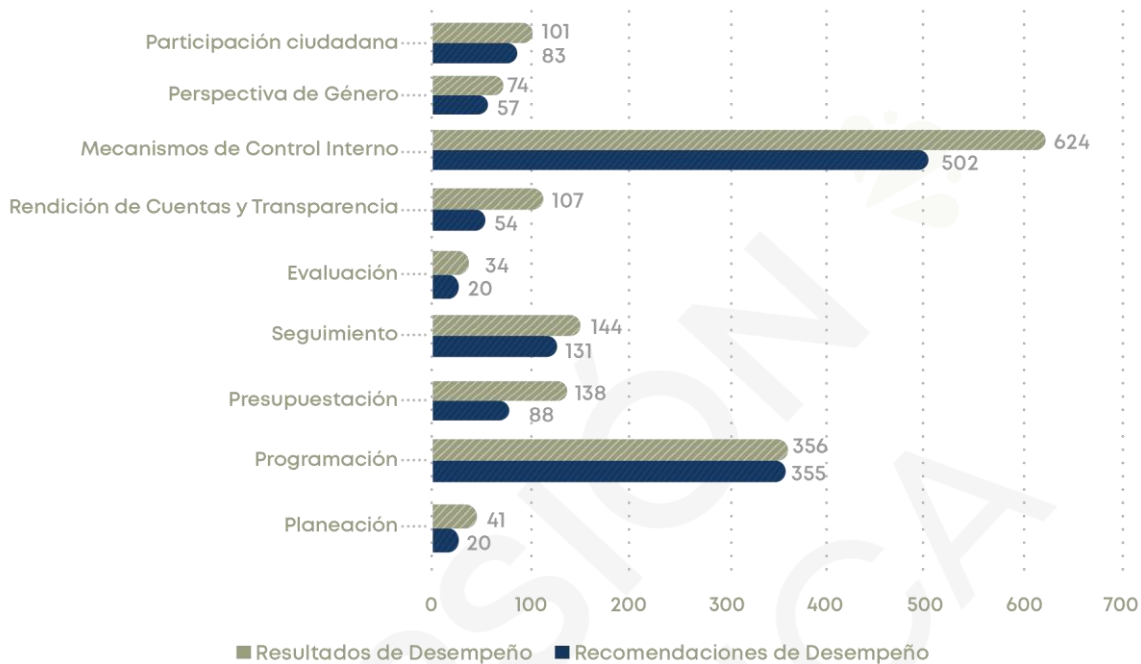
**Tabla 8. Recomendaciones de auditoría de desempeño**

Procedimiento General	Recomendaciones de Desempeño	Porcentaje
Planeación	20	1.53%
Programación	355	27.10%
Presupuestación	88	6.72%
Seguimiento	131	10.00%
Evaluación	20	1.53%
Rendición de Cuentas y Transparencia	54	4.11%
Mecanismos de Control Interno	502	38.32%
Perspectiva de Género	57	4.35%
Participación Ciudadana	83	6.34%
<b>Total</b>	<b>1,310</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

En este contexto, se observó que el procedimiento general que alcanzó el mayor porcentaje de resultados atendidos fue Planeación al registrar el **51.22%**; seguido de Rendición de Cuentas y Transparencia con **49.53%**; Evaluación con **41.18%**; Presupuestación con **36.23%**; Perspectiva de Género con **22.97%**; Mecanismos de Control Interno con **19.55%**; Participación ciudadana con **17.82%**; Seguimiento con **9.03%**; y finalmente el procedimiento general de Programación alcanzó el **0.28%**, considerándose el porcentaje más bajo de resultados atendidos (véase la gráfica 5).

**Gráfica 5. Total de resultados de desempeño por procedimiento general que derivaron en recomendaciones 2024**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.



Conforme a lo anterior, se determinó que **309** resultados fueron atendidos, lo que representó el **19.09%** del total, mientras que, el **80.91%** no fueron atendidos y derivaron en **1,310** recomendaciones de desempeño, las cuales se integran en los 74 Informes Individuales de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024 (véase la gráfica 6).

**Gráfica 6. Resultados atendidos y no atendidos derivados de la auditoría de desempeño**



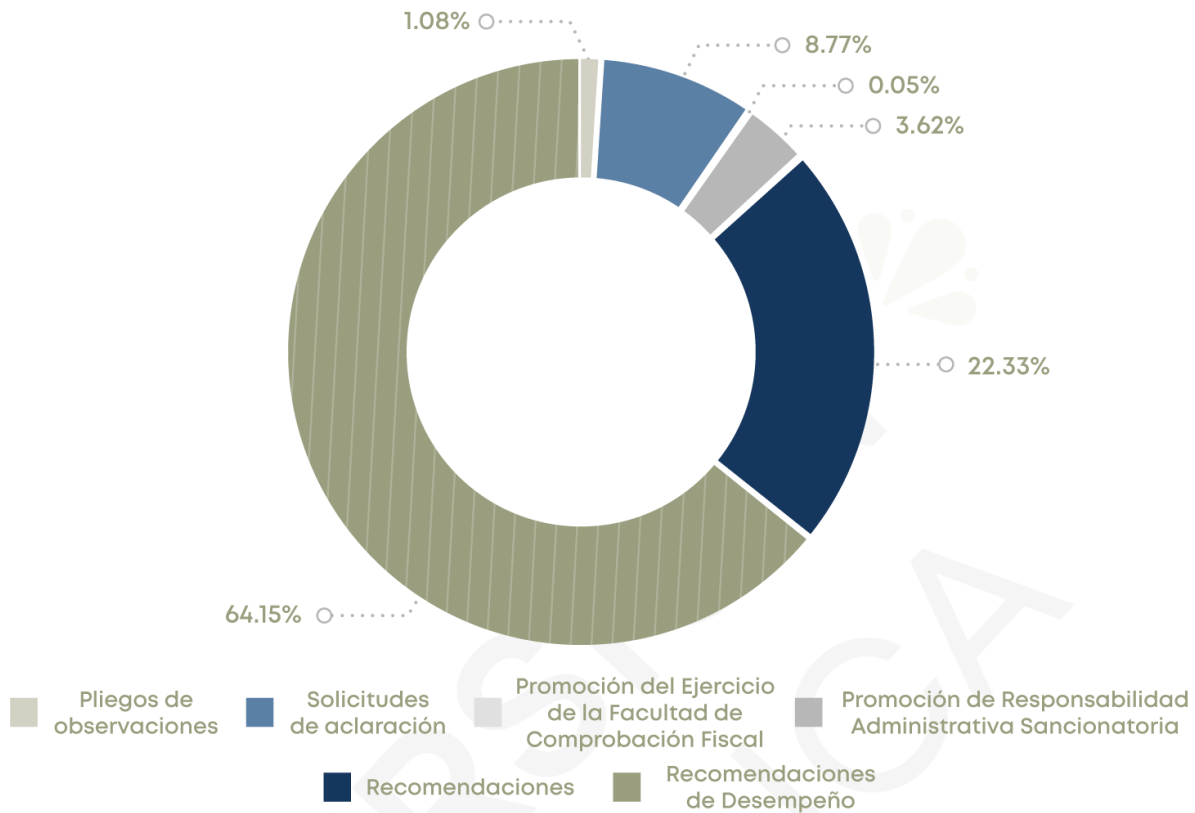
**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.



### 5.3. Resumen del total de acciones y recomendaciones

De las observaciones que fueron rectificadas o ratificadas, conforme al artículo 41 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se generaron: **22 (1.08%)** Pliegos de Observaciones; **179 (8.77%)** Solicitudes de Aclaración; **1 (0.05%)** Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; **74 (3.62%)** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; **456 (22.33%)** Recomendaciones; y **1,310 (64.15%)** Recomendaciones de Desempeño (véase la gráfica 7).

**Gráfica 7. Porcentaje de acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

Como se puede advertir, los Informes Individuales generados en el periodo correspondiente fueron la base para la elaboración del presente documento, ello implica que, las Entidades Fiscalizadas y la Auditoría Superior del Estado de Puebla cuentan con los plazos establecidos en los artículos 62 y 64 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**6**

**ÁREAS CLAVE CON RIESGO  
IDENTIFICADAS EN LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**



## 6. ÁREAS CLAVE CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El análisis de áreas clave con riesgo, en el marco de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024, tiene como propósito identificar categorías generales que faciliten agrupar las principales problemáticas observadas por los diferentes grupos auditores, con base en la información y la evidencia recabada, de conformidad con los tipos de auditoría gubernamental y los procedimientos aplicados.

De las auditorías realizadas a 74 entes sujetos a fiscalización, se determinaron 4 áreas clave de riesgo vinculadas con las materias financieras y de cumplimiento (véase la tabla 9).

**Tabla 9. Riesgos vinculados con los resultados de las auditorías financieras y de cumplimiento**

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Control Interno</b>	<p>Un sistema de control interno basado en marcos o modelos probados, como lo es el Marco Integrado de Control Interno (MICI), requiere de una actualización permanente de los componentes, así como mantener una interrelación con los objetivos y la estructura organizacional.</p> <p>Por lo tanto, cualquier ajuste en los componentes tiene su repercusión en las tres dimensiones del MICI, dado que el control interno no es un evento único y aislado.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir un limitado conocimiento y adopción del MICI, destacando un alto rezago en el ambiente de control que impacta de forma determinante en la estructura y funcionamiento de la gestión pública, toda vez que dicho componente es la base para su instauración, mantenimiento, actualización y evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Órgano Interno de Control</li> <li>- Unidades Administrativas</li> <li>- Personal de la organización.</li> </ul>

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Finanzas públicas	<p>El marco normativo aplicable, en términos de contabilidad gubernamental, permite establecer los criterios que las Entidades Fiscalizadas deben cumplir, a efecto de favorecer el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como la deuda pública.</p> <p>El correcto registro y presentación de la información financiera, debe expresar que la ejecución del presupuesto se realizó dentro de parámetros legales y técnicos autorizados; además de ser pública y con divulgación obligatoria informando los resultados de la gestión pública.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir la existencia de condiciones que limitan la medición de eficacia, economía y eficiencia del ingreso y gasto públicos, el manejo de la deuda pública, así como la administración del patrimonio.</p> <p>En este sentido, también se debe advertir la posibilidad de que existan dificultades para la toma de decisiones en la gestión pública local, toda vez que la información financiera presenta limitantes en la veracidad, oportunidad y confiabilidad. Aunado a ello, se dificulta la adopción de políticas que efficienticen el manejo del gasto público y, de manera concatenada, posibiliten el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la visión de desarrollo local.</p> <p>Finalmente, errores en el registro y presentación de la información financiera, complica el control interno y externo de la gestión pública, limitando la rendición de cuentas y la transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</li> <li>- Área responsable del control interno.</li> </ul>



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<p><b>Información contable, presupuestal y programática</b></p>	<p>La información contable, presupuestal y programática de los entes fiscalizados debe elaborarse de conformidad con el marco que regula la emisión de información financiera, garantizando que ésta sea confiable, oportuna, comprensible, relevante, integral, comparable y objetiva.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas pueden advertir áreas de oportunidad vinculadas con deficiencias en la integración, falta de información y desapego a la normatividad en el registro y comprobación de los activos, pasivos, ingresos y egresos.</p> <p>Además de incidir en los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios, las limitantes identificadas entorno a la integración y presentación de la información en la materia, conllevan a una deficiente atención de los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa. Ante ello, se pueden generar probables responsabilidades administrativas, además de propiciar impactos negativos en el quehacer institucional, el logro de objetivos y la generación de valor público a la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</li> <li>- Área responsable del control interno.</li> </ul>



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Supervisión y Control de las Obras Públicas	Las acciones orientadas a la ejecución de obras públicas representan un elemento de alta sensibilidad social al vincularse directamente con la calidad de vida de la población, al tiempo de representar, comúnmente, el área de mayor inversión.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y observaciones determinadas, respecto a las obras públicas, pueden advertir incumplimientos en etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y término, de acuerdo con el marco legal, reglamentario y/o normativo vigente; al tiempo de señalar un uso ineficiente de los recursos públicos, incumplimiento de objetivos y calidad comprometida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular de la Entidad</li> <li>- Área responsable de la Ejecución de Obra Pública.</li> <li>- Área responsable de los procesos de adjudicación.</li> <li>- Área responsable de la gestión y administración del presupuesto público.</li> <li>- Área responsable de control interno.</li> </ul>
	La inversión pública realizada por los entes de orden municipal debe garantizar apego al marco legal y normativo, que se traduzca en calidad e impacto positivo para el desarrollo local.		
	Las obras públicas ejecutadas deben considerar, entre otros elementos, la existencia de estudios, proyectos, presupuesto e investigación de mercado; asimismo que se efectúe un correcto proceso de licitación y contratación; al tiempo de que la ejecución, terminación y cierre administrativo se respalde por los insumos fundamentales vinculados a la conclusión.		

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Asimismo, respecto a las recomendaciones vinculadas con la auditoría de desempeño, se identificaron 6 áreas de riesgo asociadas a los procedimientos generales relacionados con las etapas del Ciclo Presupuestario; mientras que 3 estuvieron vinculadas a los procedimientos de tipo transversal; es decir, Mecanismos de Control Interno, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana (véase la tabla 10).



**Tabla 10. Riesgos vinculados con los resultados de las auditorías de desempeño**

Área	Descripción	Riesgo	Responsables
<b>Procedimientos generales relacionadas a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>			
<b>Planeación</b>	<p>La ausencia de programas institucionales y derivados del instrumento rector de planeación estratégica representa un riesgo significativo para la planeación democrática, al romper la cadena lógica entre la definición de objetivos, la ejecución operativa y la evaluación de resultados. Esta situación propicia la implementación de acciones desarticuladas, sin una vinculación clara con las prioridades establecidas en el Plan.</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, los programas instruccionales y aquellos derivados del instrumento rector de planeación estratégica, no se instrumentan de manera efectiva. En particular, la falta de alineación operativa de las instituciones con la visión y prioridades gubernamentales puede generar inconsistencias en la ejecución, debilitando la coherencia entre la planeación, la implementación y la evaluación. Esto compromete el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como la eficacia, transparencia y orientación a</p>	<p>Unidades Administrativas responsables de los procesos de planeación.</p>



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Programación	<p>Los objetivos formulados en los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Fin, Propósito, Componentes y Actividades – no cumplen con la condición de causalidad; es decir, carecen de una lógica vertical que evidencie una relación jerárquica y coherente entre los niveles, así como de una lógica horizontal que garantice que los medios de verificación correspondan a fuentes de información adecuadas para comprobar el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, los supuestos identificados no están correctamente vinculados a los riesgos que podrían afectar la ejecución y los resultados del programa.</p>	<p>resultados de la gestión pública.</p> <p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el diseño de los Programas presupuestarios (Pp) de las Entidades Fiscalizadas, presentan debilidades significativas en cuanto a la incorporación de los elementos técnicos y criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico (MML).</p>	<p>Unidades Administrativas responsables de los procesos de planeación, programación y evaluación.</p>
	<p>La estructura programática que sustenta el Presupuesto basado en Resultados (PbR), no responde de forma directa a los</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que los</p>	<p>Unidades Administrativas responsables de los procesos de planeación,</p>
Presupuestación			



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Seguimiento	objetivos y metas de planeación, programación y presupuestación de las Entidades Fiscalizadas.	procesos de programación y presupuestación implementados en el marco del PbR, no garantizan la existencia de una lógica, metas y finalidades específicas que conduzcan a un uso eficiente del gasto público.	de programación y presupuestación.
	Las asignaciones y reasignaciones presupuestarias autorizadas durante el ejercicio fiscal no son consideradas como elementos fundamentales para realizar adecuaciones y/o modificaciones programáticas que se reflejen en el incremento o decremento de las metas programadas, e incluso que generen cambios en las Actividades de los Programas presupuestarios. Asimismo, se identificaron deficiencias en el diseño de las metas de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que el cumplimiento final de los indicadores estratégicos y de gestión de la MIR de los Programas presupuestarios no dimensiona espacial, temporal y cuantitativamente el avance en la consecución de objetivos y metas previstas para dichas intervenciones públicas.	Unidades Administrativas responsables de los procesos de programación, seguimiento y evaluación.



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Evaluación	Por último, los indicadores de desempeño no cuentan con los criterios mínimos de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado (CREMA) conforme los estándares técnicos que contempla la Metodología del Marco Lógico.		
	Los procesos de evaluación del desempeño, así como de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), han mostrado un proceso de implementación gradual e incluso sistemático, sin embargo, se identificaron importantes áreas de oportunidad en cuanto a la calidad de los instrumentos, productos o resultados generados en cada etapa del ciclo presupuestario que no denotan los compromisos que asumen los ejecutores del gasto para introducir mejoras en sus programas y	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, el ciclo de evaluación del desempeño de tipo ex post, limita la implementación de acciones de mejora en los programas y procesos de gestión a cargo de las Entidades Fiscalizadas de forma oportuna, generando recomendaciones reiteradas cuya posibilidad de atención es baja e incluso nula en cada ejercicio, de forma que las actividades realizadas en el	Unidades Administrativas responsables de los procesos de seguimiento y evaluación.



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Rendición de Cuentas y Transparencia	<p>procesos de gestión con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones generadas a partir de los ejercicios de evaluación externa llevados a cabo.</p>	<p>marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, poco impactan en la toma de decisiones asociadas a mejorar la calidad del gasto público.</p>	
	<p>En el marco de los procesos de Rendición de Cuentas y Transparencia, se identificó que la mayoría de los sujetos obligados dieron cumplimiento a las disposiciones asociadas a información de desempeño establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (abrogada) vigente hasta el 31 de julio de 2025; sin embargo, se observó que para algunas instituciones la tabla de aplicabilidad, por su naturaleza, funciones y/o mandato legal, fue acotada, sin que dichos ejecutores del gasto promovieran prácticas de transparencia</p>	<p>Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, el no promover prácticas de transparencia proactiva al interior de las Entidades Fiscalizadas, imposibilita transitar a un contexto de acceso a la información pública y de calidad, que permita disminuir brechas o asimetrías de la información, generar conocimiento público útil, así como contribuir al derecho humano de acceso a la información por parte de la población.</p>	<p>Sujetos Obligados y Unidades de Transparencia.</p>



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
	proactiva respecto de temas específicos que permitieran la detección de información orientada a optimizar la toma de decisiones o a detonar la rendición de cuentas efectiva.		
	<b>Procedimientos generales transversales</b>		
<b>Mecanismos de Control Interno</b>	La implementación de un Sistema de Control Interno Institucional (SCII) requiere el establecimiento de los principios, conceptos, metodologías, lineamientos, procedimientos y sistemas que sustenten su operación; sin embargo, se identificó que las Entidades Fiscalizadas contaron con procesos inadecuados que limitaron el desempeño de sus funciones y atribuciones, e incidieron negativamente en la calidad del clima organizacional; llevaron a cabo acciones de control insuficientes que les impidió identificar, jerarquizar, así como dar seguimiento a los riesgos asociados al logro de sus objetivos y	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, la instauración de los Sistemas de Control Interno Institucional es incipiente; motivo por el cual, las acciones de control y de mejora no permiten propiciar las condiciones que brinden una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación íntegra, ética y honesta del personal, así como de la prevención de actos de corrupción.	Órganos Internos de Control y Unidades Administrativas responsables de dar seguimiento al SCII.



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Perspectiva de Género	metas institucionales. Aunado a lo cual, se consideró que no llevaron a cabo las acciones de mejora necesarias para evitar la reincidencia de observaciones o recomendaciones derivadas de evaluaciones y/o auditorías.		
	Las Entidades Fiscalizadas señalaron destinar recursos para la incorporación del enfoque transversal de la perspectiva de género a través de sus presupuestos de egresos, sin embargo, dicho ejercicio no denotó la definición de objetivos, indicadores y metas orientadas a disminuir las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres, las violencias de género y alcanzar la igualdad sustantiva, en la MIR de los Programas presupuestarios.	Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, las Entidades Fiscalizadas desconocen los mecanismos bajo los cuales opera la presupuestación del gasto público con perspectiva de género, restando alcance a las acciones, planes, programas o iniciativas institucionales financiadas con recursos públicos orientadas a identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como a	Unidades de Igualdad Sustantiva, Unidades Administrativas responsables de los procesos de programación y evaluación.



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
Participación Ciudadana	<p>Las evidencias presentadas por las Entidades Fiscalizadas sobre la implementación de mecanismos de participación ciudadana fueron deficientes, toda vez que éstas, atribuyeron su organización y coordinación a la institución rectora del Sistema de Planeación Democrática.</p>	<p>la disminución de las brechas de género. Las situaciones que dan pie a los hallazgos y recomendaciones determinadas advierten que, las Entidades Fiscalizadas cuentan con capacidades institucionales limitadas en torno a la implementación de mecanismos de participación ciudadana; aunado a lo cual, se identificó que desconocen la forma de incorporarse a las actividades promovidas por los Órganos Públicos Colegiados e Interinstitucionales en materia de planeación que promueva la participación de los sectores público, social y privado en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, especiales e</p>	<p>Unidades Administrativas responsables de coordinar los mecanismos de participación y los Órganos Colegiados de Participación Ciudadana.</p>



Área	Descripción	Riesgo	Responsables
		institucionales, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el plan de trabajo correspondiente.	

Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño

### 6.1. Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías financieras y de cumplimiento

De los 74 informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado del ejercicio fiscal 2024, derivaron **1,323** Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de lo cual se realizó un análisis para identificar las principales áreas clave de riesgo. En este sentido, se detectó un mayor porcentaje de asociación en torno a la Información Contable, Presupuestal y Programática con **44.37%**, mientras que el menor porcentaje de asociación se relacionó con Supervisión y Control de las Obras Públicas, con **3.10%** (véase la tabla 11 y la gráfica 8).

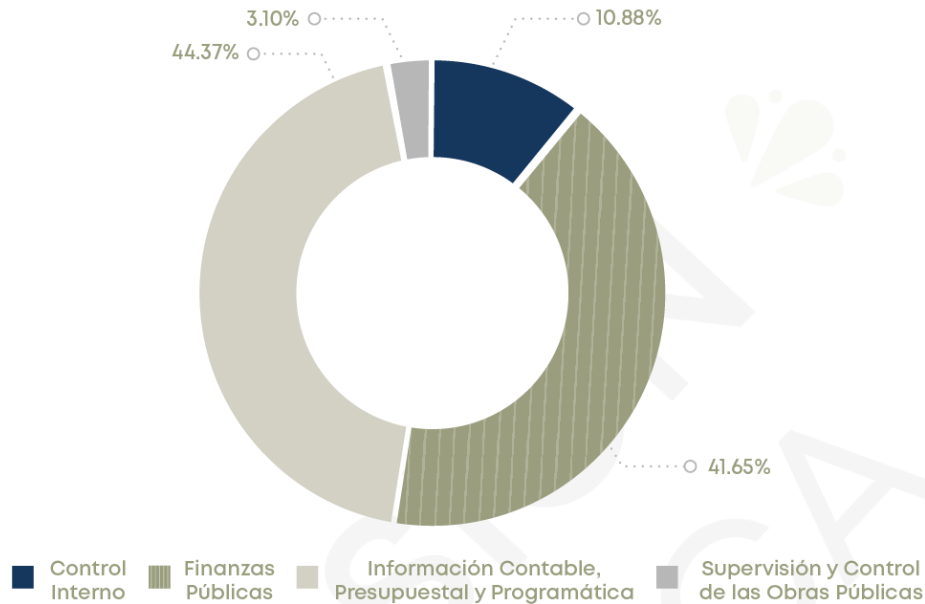


Tabla 11. Asociación de áreas clave con riesgos

Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
Control Interno	144	10.88%
Finanzas Públicas	551	41.65%
Información Contable, Presupuestal y Programática	587	44.37%
Supervisión y Control de las Obras Públicas	41	3.10%
<b>Total de asociaciones</b>	<b>1,323</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

**Gráfica 8. Asociación de áreas clave y riesgos derivados de las auditorías financieras y de cumplimiento**



**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.



Cabe señalar que, con relación al riesgo de Finanzas Públicas, como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, correspondiente al ejercicio 2024, se incorporaron al procedimiento del elemento de revisión Cuenta Pública, aspectos cualitativos para constatar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) por parte de las Entidades Fiscalizadas, así como, la congruencia de la información financiera presentada e integrada en la Cuenta Pública 2024, con el propósito de verificar el manejo sostenible de las finanzas públicas. Además, como acción preventiva, la revisión efectuada permitió dar a conocer hallazgos identificados en el llenado de los Formatos a que hace referencia la citada Ley, a efecto de garantizar que se encuentren

debidamente requisitados y presentados en las Cuentas Públicas subsecuentes.

En este sentido, de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los resultados obtenidos en la fiscalización de la Cuenta Pública del Estado 2024, y con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la referida Ley, se identificaron hallazgos que dieron origen a diversas recomendaciones. Aunado a lo anterior, se advirtió la falta de capacitación de los servidores públicos que intervienen en las etapas de presupuestación, administración y ejecución de los recursos públicos; así como, para la presentación homogénea, periodicidad, estructura y contenido de los formatos.

## 6.2. Asociación de las áreas clave con riesgos de las auditorías de desempeño



En cuanto a la auditoría de desempeño, el riesgo relacionado con el procedimiento general de Mecanismos de Control Interno presentó el mayor número de recomendaciones concentrando el **38.32%** seguido de Programación con **27.10%**; Seguimiento con **10.00%**; Presupuestación con **6.72%**; Participación Ciudadana con **6.34%**; Perspectiva de Género con **4.35%**; Rendición de Cuentas y Transparencia con **4.11%**; finalmente Evaluación y Planeación registraron **1.53%** cada uno (véase la tabla 12).

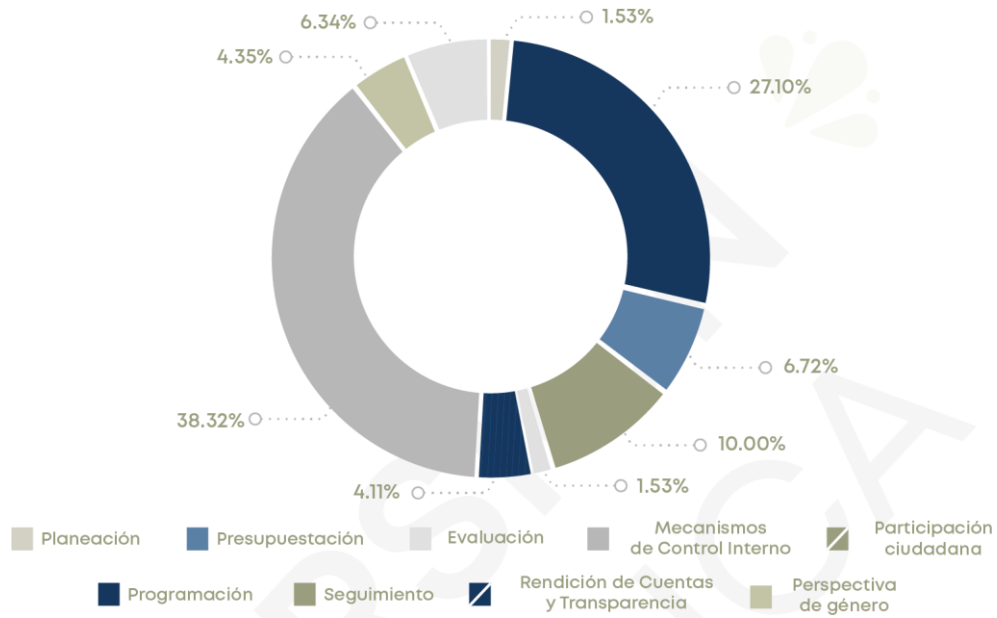
Tabla 12. Asociación de áreas clave con riesgos

Riesgo	Total de asociaciones	Porcentaje
<b>Procedimientos generales relacionadas a las etapas del Ciclo Presupuestario</b>		
Planeación	20	1.53%
Programación	355	27.10%
Presupuestación	88	6.72%
Seguimiento	131	10.00%
Evaluación	20	1.53%
Rendición de Cuentas y Transparencia	54	4.11%
<b>Subtotal 1</b>	<b>668</b>	<b>50.99%</b>
<b>Procedimientos generales transversales</b>		
Mecanismos de Control Interno	502	38.32%
Perspectiva de Género	57	4.35%
Participación Ciudadana	83	6.34%
<b>Subtotal 2</b>	<b>642</b>	<b>49.01%</b>
<b>Total de asociaciones</b>	<b>1,310</b>	<b>100%</b>

Fuente: Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

En seguimiento a lo antes mencionado, se determinó que el **50.99%** de los riesgos identificados se asociaron a los procedimientos generales relacionados con las etapas del Ciclo Presupuestario; mientras que el **49.01%** se vincularon a los procedimientos de tipo transversal; es decir, Mecanismos de Control Interno, Perspectiva de Género y Participación Ciudadana (véase la gráfica 9).

**Gráfica 9. Riesgos asociados a los procedimientos generales de la auditoría de desempeño**



**Fuente:** Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño.

**7**

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y  
LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA  
PÚBLICA FISCALIZABLE**



## 7. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA FISCALIZABLE

### 7.1 Resultados de la Fiscalización del Gasto Público

La fiscalización del gasto público implicó la ejecución de auditorías financieras y de cumplimiento, así como de desempeño, conforme al Programa Anual de Auditorías 2025, Cuentas Públicas 2024; por lo tanto, de los 74 Informes Individuales que dan sustento a los datos y referencias plasmados en este documento, se presentan los agregados de los ingresos (tabla 13) y los capítulos de gasto en los que se ejercieron los recursos públicos (tabla 14), de conformidad con la normatividad aplicable.

**Tabla 13. Agregado de Ingresos reportados por las Entidades Fiscalizadas, derivados de auditorías financieras y de cumplimiento, 2024**



Ingresos por rubro	Importes	Porcentajes
Impuestos	\$7,541,099,628.63	23.78%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$4,558,076,516.12	14.37%
Derechos	\$3,450,963,492.91	10.88%
Productos	\$1,706,184,797.02	5.38%
Aprovechamientos	\$544,862,924.80	1.71%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$2,266,899,247.97	7.15%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$1,838,211,590.42	5.80%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$9,808,680,269.61	30.93%
<b>Total</b>	<b>\$31,714,978,467.48</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Las Entidades Fiscalizadas deben administrar y ejercer los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por lo anterior, para el registro de las transacciones con incidencia económico-financiera en el marco del presupuesto de egresos, los recursos públicos fiscalizados fueron ejercidos con base en la clasificación por objeto del gasto, de acuerdo con en el Clasificador del CONAC (tabla 14).

**Tabla 14. Capítulos del Gasto por Objeto, de acuerdo con el Clasificador del Consejo Nacional de Armonización Contable**

Capítulo	Descripción
1000 Servicios Personales	Agrupar las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en la Entidad Fiscalizada. Incluye sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones económicas por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales, así como las provisiones para cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, entre otras.
2000 Materiales y Suministros	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de insumos requeridos por la Entidad Fiscalizada, para el desempeño de las actividades administrativas, que se contraten con personas físicas o morales. Incluye materiales, útiles y equipos menores de oficina; material impreso e información digital; material de limpieza; productos alimenticios; herramientas, refacciones y accesorios; materiales para la producción y la construcción; materias primas; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles, lubricantes y aditivos; vestuario, uniformes y blancos; prendas de protección y, en general, todo tipo de bienes de consumo necesarios para el funcionamiento y operación.
3000 Servicios Generales	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir todo tipo de servicios que contrate la Entidad Fiscalizada con personas físicas o morales, tales como: energía eléctrica, agua, servicio postal, telefonía convencional y celular, de telecomunicaciones, internet y conducción de señales analógicas y digitales; contrataciones integrales de servicios básicos; arrendamientos; servicios de

Capítulo	Descripción
	consultoría, asesoría, informáticos, capacitación, estudios e investigaciones; de vigilancia; servicios relacionados con monitoreo de información, certificaciones, servicio comercial, bancario, financiero; mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles; conservación y mantenimiento menor de inmuebles; instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo, equipo de transporte; servicio de limpieza; viáticos; servicios de impresión, publicación, difusión, información y comunicación social; impuestos y derechos, entre otros.
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Corresponde a las asignaciones destinadas de forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones. Integra los subsidios y subvenciones, que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos o a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; así como ayudas sociales.
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las Entidades Fiscalizadas requieren para el desempeño de las actividades administrativas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; vehículos y equipo de transporte; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipos; la adquisición de inmuebles incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento; así como activos intangibles, tales como: software, patentes, licencias informáticas; entre otros.
6000 Inversión Pública	Agrupar las asignaciones que las Entidades Fiscalizadas destinan para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa. Incluye las adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otros.



Capítulo	Descripción
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Agrupar las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que las Entidades Fiscalizadas llevan a cabo con fines de fomento productivo o de regulación crediticia y monetaria mediante la adquisición de toda clase de valores y la concesión de créditos en general. Integra el pago a pensionistas y jubilados que cubren los institutos de seguridad social, los pagos adicionales conforme a compromisos contractuales, tales como: los pagos de sumas aseguradas y las prestaciones económicas distintas de pensiones y jubilaciones, entre otras. Además, incluye las asignaciones correspondientes a aportaciones a fideicomisos y mandatos públicos.
8000 Participaciones y Aportaciones	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios; asimismo incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios por convenios.
9000 Deuda Pública	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, considera los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**Fuente:** Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

Por consiguiente, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos por las Entidades Fiscalizadas, se constató que la captación, recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se realizó de manera razonable de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, salvo los resultados que se notifican en los Informes Individuales y de los cuales las autoridades responsables cuentan con el plazo establecido en el artículo 62 de la Ley Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## 7.2. Evaluación de la Deuda Pública Fiscalizable

Respecto a la deuda fiscalizable, derivado de la revisión efectuada a la información financiera, se constató que las Entidades Fiscalizadas que integran la Cuenta Pública del Estado no efectuaron contratación de Deuda Pública en el ejercicio 2024, resultado de la política de cero endeudamientos, cuyo propósito es garantizar finanzas sanas mediante el equilibrio entre ingresos y egresos, ejerciendo los recursos públicos autorizados en el presupuesto con responsabilidad, orden financiero y control administrativo. Además, el Gobierno del Estado no recibió solicitudes para que otorgara su aval o comprometiera las participaciones estatales en garantía de pago, derivado de contrataciones de financiamientos u obligaciones. Por otra parte, los pagos destinados a cubrir préstamos de años anteriores se realizaron en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás normatividad aplicable. Por lo anterior, derivado del pago oportuno de los citados créditos contraídos, la Deuda Pública del Estado al cierre del ejercicio 2024 presentó una reducción de 14.7% en términos reales respecto al año anterior.

En este sentido, de acuerdo con la información presentada en la Cuenta Pública del Estado, el Gobierno del Estado efectuó pagos por el servicio de deuda directa, capital e intereses a cargo, principalmente con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**8**

**SUGERENCIAS AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE PUEBLA**



## 8. SUGERENCIAS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

De conformidad con los artículos 56 y 57, fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se presentan propuestas de modificación o reforma legislativa, para consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con la finalidad de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas, las cuales derivaron de las observaciones emitidas en los Informes Individuales correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. En este sentido, en el marco de la autonomía técnica y de gestión con la que cuenta esta institución y con pleno respeto, se plantean las siguientes sugerencias:

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 217, fracción II.

**Justificación:** Refiere a la calificación y aprobación de las Cuentas Públicas Parciales correspondientes a los meses de julio a octubre del Ejecutivo y del primero de julio al día de conclusión de la Legislatura; al respecto es importante considerar que el proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública respectiva, se realiza de conformidad con los artículos 52, 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual se presenta de forma anual y corresponde al periodo de los meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo.

- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículo 3, fracciones XXVI y XCIV.

**Justificación:** Valorar la posible homologación y precisar las economías presupuestarias y subejercicios con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, en específico los momentos contables del presupuesto.

- Para que la Comisión respectiva pueda analizar y discutir la viabilidad de trabajar una iniciativa de reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en específico el artículo 22.

**Justificación:** Con el propósito de una eficiente gestión de los recursos públicos, se ha constatado que, en cuanto a los procedimientos de Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades, las Entidades Fiscalizadas excusan la presentación del dictamen, argumentando el cumplimiento del Apartado "H" Montos Máximos y Mínimos con relación a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios de la Ley de Egresos del Estado de Puebla vigente.

- Reformar la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículo 65, último párrafo.

**Justificación:** Considerar el término que establece la Ley para la entrega del Reporte Final, el cual hace referencia a las recomendaciones que se emiten en los Informes Individuales, mismo que se debe presentar dentro de los 30 días hábiles posteriores del pronunciamiento respectivo. Así como, regular el seguimiento a las recomendaciones, a efecto de dotar a la Entidad Fiscalizadora de facultades para dar vista de las recomendaciones

no atendidas a los Órganos Internos de Control, con el propósito de que dichas recomendaciones permitan fortalecer el control interno y el proceso administrativo de las Entidades Fiscalizadas.

- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

**Justificación:** Incorporar la obligatoriedad de implementación de Mecanismos de Control Interno, para Órganos Constitucionalmente Autónomos e instituciones de asistencia privada o asociaciones civiles que reciban ayudas o subsidios con recursos a cargo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado; lo anterior, a fin de proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de metas y objetivos institucionales así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de actos contrarios a la integridad.

- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Justificación:** Establecer los procedimientos de seguimiento a la implementación de recomendaciones en materia de desempeño, en caso de reiteración sistemática de las mismas o del avance marginal en el grado de implementación de:

- Del Sistema Estatal de Planeación Democrática,
- El Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación de Desempeño,
- El Sistema de Control Interno Institucional, y
- La transversalización de la Perspectiva de Género.

• Ley de Participación Ciudadana

**Justificación:** Impulsar la creación de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Puebla en la que se consideren entre otros, los mecanismos de participación y seguimiento a la misma, para Dependencias, Entidades, Organismos Constitucionalmente Autónomos, instituciones de asistencia privada o asociaciones civiles que reciban ayudas o subsidios con recursos a cargo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

• Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

**Justificación:** Establecer en la Ley, la obligatoriedad de que las Entidades Paraestatales publiquen sus Manuales de Organización en el Periódico Oficial del Estado, a fin de sujetarse a los mismos estándares de legalidad, eficiencia y transparencia que las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y, en consecuencia, evitar la generación de vicios normativos que den pie a la duplicidad de funciones, desorganización interna y/o un bajo ejercicio de rendición de cuentas.

**9**

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE  
INTERVINIERON EN LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**



## 9. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación, coordinación y elaboración del presente Informe General, se llevó a cabo por unidades administrativas que integran las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño, en el ámbito de sus respectivas competencias, lo anterior, en cumplimiento a las atribuciones que les fueron conferidas conforme a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Karla Guadalupe Lanzagorta Garza**  
Directora de Fiscalización Estatal “A”  
designada mediante oficio para la  
atención y seguimiento de los asuntos  
encomendados de la Auditoría Especial  
de Cumplimiento Financiero

**Miguel Ángel de la Rosa Esparza**  
Auditor Especial de Evaluación de  
Desempeño

**Tania Libertad Muñoz Juárez**  
Directora de Auditoría de Obra Pública  
adscrita a la Auditoría Especial de  
Cumplimiento Financiero

